

52808.13. Cd  
0354

CAMARA DE DIPUTADOS MESA DE ENTRADA
26 MAYO 2014
SEC. 5 N° 24 HORA 12:30

Presidencia  
del  
Senado de la Nación

CD=36/14

Buenos Aires, 21 de mayo de 2014.

Al señor Presidente de la Honorable  
Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor  
Presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la  
fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en  
revisión a esa Honorable Cámara:

"EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS, etc.

Artículo 1º- Transfiérase a título gratuito a la provincia  
de Catamarca, previa mensura inscripta, los inmuebles que  
detenta el Estado nacional, Ferrocarriles Argentinos, Ramal CC  
10, tramo Recreo-Chumbicha, ubicados a la altura de la ruta  
nacional 157, Km. 970, en la ciudad de recreo, departamento La  
Paz, provincia de Catamarca, con una superficie aproximada de  
11.910 mts., 30 mts. de ancho por 397 mts. de largo. Título  
1296, escritura 964, del 31 de octubre de 1947, del escribano  
Garrido.

Art. 2º- La transferencia que se dispone en el artículo  
precedente se efectúa con cargo a que la beneficiaria destine  
los terrenos a obras de parquización, espacios verdes, a  
promover actividades productivas y/o industriales. Que le  
otorgue funciones de carácter cultural y social y a la  
promoción del empleo.

Art. 3º- Establécese un plazo de diez (10) años, para el  
cumplimiento del cargo impuesto en el artículo anterior,  
vencido el cual sin que mediara observancia, o se incumpliera  
el cargo, el dominio del inmueble objeto de la presente  
revertirá a favor del Estado nacional.

Art. 4º- Los gastos que demande la presente ley estarán a  
cargo de la beneficiaria.


Art. 5º- El Poder Ejecutivo adoptará las medidas  
pertinentes a los efectos de concluir las respectivas  
transferencias en el término de sesenta (60) días de entrada en  
vigencia de la presente ley.

Art. 6º- Comuníquese al Poder Ejecutivo."

Saludo a usted muy atentamente.



*[Handwritten signature]*

SENADO DE LA NACION	
DIRECCION DE MESA DE ENTRADAS	
	04 JUL 2013
EXP. 5	Nº 2808/13 Hora 19 <sup>15</sup>

# Proyecto de ley

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.*

Artículo 1º.-Transfiérase a título gratuito a la Provincia de Catamarca, previa mensura inscripta, los derechos y acciones posesorios sobre los inmuebles que detenta el Estado Nacional, Ferrocarriles Argentinos, Ramal CC. 10, tramo Recreo-Chumbicha, ubicados a la altura de la Ruta Nacional Nº 157, Km. 970, en la ciudad de Recreo, Departamento La Paz, Provincia de Catamarca. Con una superficie aproximada de 11.910 mts., 30 mts. de ancho por 397 mts. de largo. Título Nº 1296, escritura Nº 964, del 31 de octubre de 1947, del Escribano Garrido, como se demarca en el plano y en la foto del área en líneas amarillas, que se adjuntan.

Artículo 2º.-La transferencia que se dispone en el artículo precedente se efectúa con cargo a que la beneficiaria destine los terrenos a obras de parquización, espacios verdes, a promover actividades productivas y / o industriales. Que le otorgue funciones de carácter cultural y social y a la promoción del empleo.

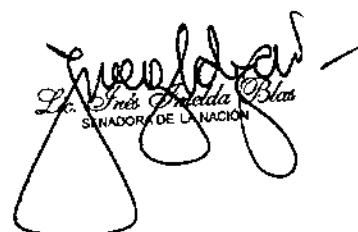
Artículo 3º.-Establécese un plazo de diez (10) años, para el cumplimiento del cargo impuesto en el artículo anterior, vencido el cual sin que mediara observancia, o se incumpliera el cargo, el dominio del inmueble objeto de la presente revertirá a favor del Estado Nacional.

Artículo 4º.-Los gastos que demande la presente ley estarán a cargo de la beneficiaria.

*Senado de la Nación*

Artículo 5º.-El Poder Ejecutivo adoptará las medidas pertinentes a los efectos de concluir las respectivas transferencias en el término de sesenta días de entrada en vigencia la presente ley.

Artículo 6º.-Comuníquese al Poder Ejecutivo.

  
Lc. Inés Práxedes Blas  
SENADOR DE LA NACION

## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

En la ciudad de Recreo, Provincia de Catamarca se han instalado hace 25 años un grupo de empresas con el régimen de la promoción industrial, que son Arcor S.A.I.C., Candy S.A., Carlisa S.A., Alica S.A. y Flexiprin S.A.

Estas empresas han experimentado un crecimiento enorme en sus instalaciones y servicios productivos. Lo que ha generado puestos de trabajos.

Los terrenos del ferrocarril ex ramal Recreo-Chumbicha se encuentran ubicados en terrenos colindantes con las instalaciones de la empresa Arcor S.A.I.C. Estos predios son inservibles hace más de veinte años, con una total inactividad.

El ramal CC. 10, tramo Recreo-Chumbicha, no está concesionado y se encuentra bajo jurisdicción de ADIF. Tiene aproximadamente una extensión de 176 Kilómetros, fue objeto de clausura simple sin incluir su levantamiento, por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 3599/1977. Posteriormente fue desafectado de la explotación ferroviaria, por Acta de Directorio N° 78 del 4 de febrero de 1998, de la empresa Ferrocarril Gral. Belgrano Sociedad Anónima.

La idea que persigue la transferencia de los mencionados terrenos, es incluirlos en la actividad productiva, a fin de crear nuevos empleos y reactivar la economía local.

Por otra parte, se busca hacer un pulmón verde, basado en la plantación de árboles autóctonos para lo cual se han realizado estudios conjuntamente con el INTA y la UNCA.

Por las razones expresadas, solicito a mis pares que me acompañen en esta iniciativa.

  
Dr. Andrés Biondi Blas  
SENADOR DE LA NACION